



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 2 de abril de 1998.

OFICIO CIRCULAR SF-09/98

ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA.- Se comunica entrega de la versión 1.6.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Con objeto de proporcionar la versión 1.6 del SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF), que incluye modificaciones al módulo de Inversiones, así como correcciones al módulo de Capital Mínimo de Garantía y Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones, se les comunica que la entrega del diskette se llevará a cabo el día martes 7 de abril de 1998.

Dicha entrega se efectuará en el Auditorio de esta Comisión, ubicado en Insurgentes Sur 1971, Torre 1 Sur, 2o. piso, Col. Guadalupe Inn., C.P. 01020, México, D.F., al cual deberá acudir el responsable del área de contabilidad de esas instituciones y sociedades, bajo el siguiente orden:

TIPO DE INSTITUCIÓN		HORARIO
Seguros	De la Institución 001 a la Institución 030.	9:30 a 11:00 hrs.
Seguros	De la Institución 031 a la Institución 063.	11:30 a 13:00 hrs.
Seguros	De la Institución 064 a la Institución 094, así como de la Institución 901 a la 906.	13:30 a 15:00 hrs.
Fianzas	Todas las Compañías.	17:00 a 18:30 hrs.

Para aquellas Instituciones que deseen la recepción de esta versión por valija (exclusivamente empresas foráneas), agradeceremos solicitarlo a la Srta. Lucía Salazar al teléfono 724-75-40, antes de la fecha propuesta para la entrega, rogándoles proporcionar la confirmación de su recepción al fax 661-68-00, a la atención de la Dirección General de Supervisión Financiera.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F.,

Debe señalarse que en la versión citada deberá entregarse la totalidad de la información relativa al Sistema Integral de Información Financiera, de acuerdo a lo establecido en las Circulares S-20.7 y F-13.4 del 16 de octubre de 1997, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1998, en un plazo que no excederá del 20 de abril de 1998. Lo anterior, con independencia de que las Instituciones de Pensiones, o bien aquellas de Seguros o Fianzas cuya periodicidad de entrega se modificó, la hubieran remitido en la versión 1.5.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los Artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 69 fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL



LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO

